

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-504 *Resolución de nombramiento de personal eventual.*

El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el número, características y retribuciones del Personal Eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación del presupuesto anual.

Este Acuerdo fue adoptado el 29 de junio de 2015; y modificado por Acuerdo de plenario de 16 de marzo de 2016, para la creación de 3 puestos de Auxiliar de Grupos Políticos sin disponibilidad y con dedicación parcial.

El mencionado artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local determina, en el apartado 2, que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al alcalde; y que cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

En este mismo sentido se expresa el artículo 11 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, al decir que, para la realización de sus funciones, el alcalde podrá disponer como órgano de asesoramiento y apoyo de un gabinete, cuyo personal eventual será nombrado y cesado libremente.

En el día de ayer, 17 de noviembre de 2016, tomé posesión en el cargo de alcalde, como consecuencia de la renuncia de D. Íñigo de la Serna Hernáiz en el cargo, de lo cual se tomó conocimiento por el Pleno el 9 de noviembre de 2016.

Por lo expuesto, esta Alcaldía se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

1º) Ratificar, con efectos a 10 de noviembre de 2016, las Resoluciones de 1 de julio de 2015, de 17 de julio de 2015, de 6 de octubre de 2015 y de 21 de marzo de 2016, por las que se nombraba como personal eventual al servicio del Ayuntamiento de Santander a las personas que a continuación se relacionan, quienes percibirán las retribuciones brutas anuales conforme al tiempo de dedicación efectiva que se indica, referidas a 14 pagas, con cargo a las partidas 01001.91202.11000 (Retribuciones básicas) y 01001.91202.11001 (Retribuciones complementarias) del Presupuesto General:

Dña. Olga Garay Cagigas, con DNI 20.207.156-T, Coordinadora Comunicación.

Dña. Ana Isabel Cagigal Ruiz, con DNI 72.123.911-M, Auxiliar Grupos Políticos, con disponibilidad.

Dña. Carmen López Díez-Velasco, con DNI 13.774.093-Z, Auxiliar Grupos Políticos, con disponibilidad.

Dña. María Teresa Nieto Tejera, DNI 72.129.036-R, Auxiliar Grupos Políticos, con disponibilidad.

Dña. Gema Pérez Menchaca, DNI 13.784.127-V, Auxiliar Grupos Políticos, con disponibilidad.

Dña. Blanca Saínz Agüero, DNI 13.780.806-B, Auxiliar Grupos Políticos, con disponibilidad.

Dña. Clara Petisco Fernández, DNI 13.712.628-M, Auxiliar Grupos Políticos, sin disponibilidad.

Dña. María Eugenia Calleja Renedo, DNI 13.765.070-F, Auxiliar Grupos Políticos, sin disponibilidad.

Dña. Nuria González Cantero, DNI 72.132.887-B, Auxiliar Grupos Políticos, sin disponibilidad.

Dña. María Magdalena Vallejo López, con DNI nº 72.038.300-T, Auxiliar de Comunicación.

VIERNES, 27 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 19

Dña. Blanca Ruiz Fernández, con DNI nº 72.047.094-P, Auxiliar de Comunicación.

D. Mario Carballo Fernández, con DNI nº 72.087.498-R, Auxiliar Grupos Políticos, sin disponibilidad

D. Roberto Cavada Setién, con DNI nº 20.190.539-N, Auxiliar Grupos Políticos, sin disponibilidad.

2º) Nombrar a D. Francisco Seguido Sánchez, con DNI nº 03.913.671-Z, Auxiliar de Grupo Político (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), con un 40% de jornada y con las siguientes retribuciones: Sueldo 2.905,20 €; Pagas extraordinarias 1.229,46 €; Complemento de Destino 1.914,00 €; Complemento Específico 2.584,08 €. Total 8.632,74 €/año/bruto.

Santander, 18 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2017/504

CVE-2017-504